

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez, la presente pertenencia con memorial allegado el 31 de enero de 2024, por el apoderado demandante solicitando la corrección del numeral No. 1 y 6, del auto admisorio. **SIRNA ok.**

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: **Pertenencia No. 00330 de 2023.**

Demandante: **KAROL EDELMIRA ESCOBAR y OTRA.**

Demandado: **GISELLE STEFANY ESCOBAR Y OTROS**

Fecha auto: **25 de abril de 2024.**

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que precede SE INCORPORA al plenario el memorial y anexos allegados por el apoderado demandante y siendo procedente lo solicitado, con sustento en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, **SE DISPONE CORREGIR el auto admisorio de la demanda fechado 25 de enero de 2024**, en cuanto a sus numerales 1.- y .6.-, los cuales quedarán así:

*“...1.- ADMITIR la presente demanda declarativa de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de Mínima Cuantía (Única instancia), que promueven **KAROL EDELMIRA ESCOBAR SÁENZ**, con C.C. No. 52.087.484 de Bogotá y **MYRIAN SAENZ MANRIQUE**, con C.C. No. 51.582.232 de Bogotá...”*

...

6.- OFÍCIESE a Secretaría de Planeación Municipal de La Calera para que informe uso del suelo y el área de la UAF, en la zona de ubicación de predio de la litis, denominado LA PRIMAVERA, ubicado en la Vereda El Volcán, el cual cuenta con un área de 4339.92 m2 dentro del cual se encuentra construida una casa de habitación. Este predio hace parte de uno de mayor extensión denominado BUENA VISTA o NAZARETH e identificado con matrícula inmobiliaria 50N – 124649 y el número catastral 00-00-00-00-0024-0366-0-00-00-0000...”

En todo lo demás dicho proveído se mantiene incólume. Ejecutoriado este proveído, por secretaría expídanse los oficios ordenados en auto anterior, y al momento

del enteramiento de los demandados, deberá notificarse tanto el auto admisorio como el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #15
de **26 de abril de 2024** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e99b088d5546fa44db336d0dea7cfbddcf24166da6fe5c5f3adcbdc8348da0ff**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>